

SABADO 19 DE JUNIO 1852.

SABADO 19 DE JUNIO 1852.

EL DIARIO ESPAÑOL, POLITICO Y LITERARIO.



SE SUSCRIBE en Madrid en las oficinas de El Diario Español...

PRECIO DE SUSCRICION: Un mes... 12 rs. Tres meses... 36 rs.

SE SUSCRIBE en provincias en las principales librerías... PRECIO DE SUSCRICION: PROVINCIAS... 20 rs. ESTRANJERO... 24 rs.

Creyendo sin duda el Orden que las razones y datos aducidos en su número anterior para defender el indefendible cambio fijado por la real orden de 12 del pasado...

En la confianza de que nuestro artículo del mismo día ha de darle motivo para ocuparse nuevamente de la cuestión, no queremos entrar hoy en ella...

Es la primera relativa al consejo que nos dá de que consultemos la materia con nuestros hombres de negocios. Aunque quisiéramos, aunque este recurso pudiera sernos de alguna utilidad en la polémica pendiente, no podíamos aprovechar el saludable consejo que nos dá nuestro colega...

No sabemos por qué motivo, cuando el tener negocios no es una cosa tan general como el tener casa y hogar, por ejemplo, que todos lo tienen, ha de suponer implícitamente el Orden que nosotros tenemos negocios, y hasta tal punto, que no nos bastemos á nosotros mismos para desempeñarlos, sino que necesitamos al efecto, no así como se quisiera un hombre solo, sino varios hombres de negocios...

En este concepto, y pasando á otro de los puntos accidentales de la polémica, diremos que no tenemos inconveniente alguno en reconocer esa superioridad que el Orden pretende arrogarse en el género de discusiones á que pertenece la que venimos agitando. Causenle risa al Orden en buen hora nuestras equivoaciones en algunos maravedises, que buena será una operación de crédito, digan lo que quieran los superiores y respetabilísimos hombres de negocios, cuando para poder presentarla con los aires de un negocio medianamente tolerable, necesita disputar con avaro encarnizamiento unos miserables centavos...

Mas modestia, sin embargo, deseáramos nosotros en el Orden, porque la modestia es uno de los síntomas infalibles de la verdadera sabiduría; menos calificaciones duras, que por mas que se refieren á la parte facultativa de nuestros trabajos no dejan de ser duras, quisiéramos de nuestro apreciable colega. Nosotros envidiamos, admiramos esa prodigiosa maestría con que el Orden, sin la necesidad de consultar hombres de negocios, trata las cuestiones de negocios; pero qué mas puede exigirnos que el reconocimiento de vasallaje, que el tributo de nuestro arrobamiento al contemplar esos milagros de ciencia mercantil con que de cuando en cuando nos sorprende la thaumaturgia del Orden? Si algo mas se exige de nosotros que se diga, y estamos dispuestos á otorgarlo siempre que se dirija á la mayor honra y gloria de la inefable sabiduría de la divinidad que adoramos...

Para concluir nos permitiremos unas cuantas palabras sobre la deuda flotante. Creemos que no será su estado tan lisonjero, ni tan satisfactorio el resultado de las negociaciones de mayo como dice el Orden, cuando la España, periódico que, según parece, no peca por lo de parcial contra el ministerio, ha dedicado un artículo lleno de oportunas observaciones á combatir la aventurada asercion del Orden. Por donde se ve que de todos los periódicos que se han ocupado de la deuda flotante, todos, menos el órgano del ministerio, han hallado motivos para encontrar censurable lo que el Orden creía poco menos que el supremum bonum de las negociaciones del tesoro.

En cuanto á las razones que alega el Orden para demostrar que el tesoro debe contratar sus anticipos á un interés mas alto que el interés del papel del Estado, es decir, que los intereses de la deuda flotante deben ser mas elevados que los de la deuda consolidada, le citaremos el ejemplo de Inglaterra y Francia, donde, según nuestras noticias, sucede todo lo contrario.

Por último, y porque á nosotros nos es sumamente desagradable el que se tergiverse, siquiera sea inadvertidamente, el sentido de nuestras palabras, citaremos, en prueba de la ligereza con que el Orden lee nuestros artículos, las siguientes que nos atribuye al hablar del sistema de publicidad que ahora rige, respecto á las operaciones del tesoro:

«El sistema de publicidad que nosotros (el Orden) incurrimos en la vulgar preocupación de creer tan nuevo como conveniente...»

Palabras del Diario Español: «Nosotros no queremos dudar de que los deseos sean inmejorables; nosotros somos los primeros á reconocer que el sistema de publicidad, si no introducido, imitado al menos y desarrollado con laudable empeño por el Sr. Bravo Murillo, produce frutos muy saludables.»

Esto es lo que hemos dicho relativamente á la cuestión de la publicidad, y esto solo es lo que tenemos un derecho indisputable á exigir que se nos atribuya. Decididos á continuar una oposicion severa, mas imparcial y desapasionada, no podemos consentir que por el gusto de combatir fantasmas se altere la significacion ni la intencion de nuestros asertos. Hemos dado ya suficientes pruebas hasta de ruda franqueza si se quiere, para que, nos creamos en el deber de ostentar una intolancia que repugna á nuestra manera de obrar y de juzgar. Es mas; si el Orden para defender al ministerio, de quien es órgano, tuviera la misma habilidad que la de que, en su concepto, está dotado para tratar las cuestiones de números, en vez de tergiversar con sorprendente falta de tacleo aquellas de nuestras palabras que envuelven un elogio al gobierno, se apresuraría á tomar acta de ellas, porque al fin siempre tiene alguna autoridad la concesion de un adversario. Pero el Orden, en medio de su escelsitud, no se cura de estas pequeñeces.

No crea la Esperanza que en nuestro concepto la libertad de imprenta necesita para su justificación la autoridad del vizconde de Bonald. Cuando hemos citado y copiado algunos pasajes de su teoría del poder político y religioso, lo hemos hecho con el designio de que apareciera el contraste de las opiniones que sobre esta garantía de la rectitud de los gobiernos, de la libertad de los pueblos y de la independencia espiritual del hombre, forman las doctrinas profesadas por monárquicos tan pur sang como el ilustre publicista francés, con las flamantes opiniones de los doctrinarios del anti-parlamentarismo. Sean cuales fueren las opiniones de Mr. de Bonald y de los hombres de su escuela, la libertad de imprenta no perecerá como no perezca el arte, es decir, la libertad de la imprenta será tan duradera como la imprenta misma.

Viniendo ahora á los párrafos de la obra citada que hemos copiado nosotros, no podemos entenderlos como la Esperanza; y aunque otra razon para ello no tuviéramos, razon positiva, irrefragable, nos bastaria una simple consideracion de sentido comun. Si Bonald se refiriera pura y simplemente al arte tipográfico, esto es, al mecanismo de componer e imprimir, como parece darle á entender la Esperanza, habria sentado una proposicion que no podría tomarse por el lado serio, pues solo en tono de broma (y el asunto y el autor son demasiado formales para bromas), podría decirse que el mecanismo del arte tipográfico, mas claro, el trabajo de los cajistas y el de los presistas, era un desenvolvimiento necesario de la sociedad religiosa y política.

Mr. de Bonald, á semejanza de todos los talentos elevados y filosóficos, y como hombre de convicciones arraigadas, no se asusta de la libertad de la imprenta, porque no la teme, y no la teme, porque las verdades que sirven de fundamento á su admirable elaboracion, las considera incontrastables. Si tuvieran igual fe los descreídos y escépticos adversarios (hablamos en tésis general) que actualmente principia á tener la libertad de imprenta, á buen seguro que se alarmasen tanto con la perspectiva de esoscesos que solo ellos tienen la desgracia de vislumbrar en los pliegues del porvenir.

Por lo demas, Mr. de Bonald, en los párrafos que hemos copiado, hablaba indudablemente de la libertad de la prensa; y para que á nuestro apreciable colega la Esperanza no le quede la mas pequeña incertidumbre, ahí va traducido otro párrafo, que viene á ser la introduccion de los anteriores. Dice así:

«Yo me atreveria á emitir aquí, sobre la libertad de la prensa, una opinion que tal vez no contente á nadie; porque tal es ordinariamente el resultado de las opiniones moderadas y razonables.»

Estas personas, en cuyo desagrado teme Mr. de Bonald incurrir, porque, como dice muy bien, siempre desagrada las opiniones moderadas y razonables, no serian ciertamente las afiliadas en la escuela liberal, porque con este resultado debia contar de seguro al emprender la publicacion de su obra. Estas personas no podian ser otras que las mas tirantes del partido, que llevando al extremo el rigorismo de las doctrinas absolutistas, debian mirar naturalmente con vista recelosa al hombre que proclamaba la libertad de imprenta como un desenvolvimiento necesario de la sociedad religiosa

y política, y al que no queria eximir de su jurisdiccion ni las mas altas verdades.

Un periódico de provincias, el Comercio de Cádiz, que siempre se ha distinguido por el tacto é inteligencia con que ha tratado todas las cuestiones que han surgido en el terreno de la política, ha empezado á publicar una serie de artículos, encaminados á dilucidar la cuestión tan agitada en el día, de las reformas políticas.

El Comercio fué el primero entre los periódicos españoles que inició esta cuestion, cuando los novísimos reformadores de la prensa madrileña no habian puesto todavía su pensamiento en un asunto á que despues han atribuido tan trascendental interés. Así es que mientras habia en Madrid periódico que á la primera impresion de los sucesos de Francia de 2 de diciembre, escribia el proceso del príncipe-presidente con colores nada suaves, sin prever el rumbo que las circunstancias podrian hacerle adoptar posteriormente, el Comercio tomaba ocasion de aquellos mismos sucesos para proponerse la cuestion de si era ó no era llegado el caso de pensar en reformas que, devolviendo á los parlamentos su perdido prestigio, consolidasen entre nosotros el sistema representativo en toda su pureza.

Sucedía esto entre otras causas porque nuestro colega gaditano consideraba esta cuestion desde un punto de vista diferente y muy anterior al punto de vista de los periódicos que en Madrid se han constituido en paladines de la reforma. Los redactores del Comercio, lejos del teatro de la política militante, observando desde su apartamiento sus peripecias y tocando frecuentemente sus resultados, porque en las provincias se suelen tocar los mas elocuentes resultados de las peripecias políticas, dotados de un juicio sólido y de una larga experiencia periodística, alzaron su voz á impulsos de convicciones arraigadas, y únicamente á nombre de los principios, sin que ninguna consideracion personal ni de otro género alguno influyera para nada en su ánimo.

Como no podia menos de suceder con estos antecedentes, el resultado á que tienden los artículos del Comercio, lejos de parecerse en nada al que se ofrece como la última consecuencia de las doctrinas que en Madrid sustentan los flamantes reformistas, difiere esencialmente de él. Para el Comercio, en efecto, no es una reforma fundamental la que hay que llevar aquí á cabo; lejos de eso, la base de toda su doctrina consiste en el respeto de la legalidad existente. Hé aquí cómo esplica, á la par que por su punto de vista, su pensamiento en cuanto á las reformas que considera necesarias:

«Dicho se está, por tanto, que todo lo que esté fuera de la ley, está fuera de nuestras doctrinas, fuera de nuestros deseos. Nada de golpe de estado, nada que á los golpes de estado se parezca. Para gobernar y gobernados, el primero de los deberes es respetar la legalidad existente; lo que no quepa dentro de ella, no cabe en los principios conservadores, que son los nuestros, los que hemos sostenido siempre, los que estamos aun decididos á sostener. Feizmente en esta parte el gobierno actual piensa sin duda como nosotros.»

Pero es indudable que sin faltar á la legalidad existente, y antes bien por los medios que ella establece, se puede cambiarlo todo, reformarlo todo, desde la ley mas insignificante hasta la constitucion del estado. Apresurémonos, pues, á declarar que nosotros no queremos se toque para nada ilegal ni legalmente á la constitucion del estado. Las constituciones son una cosa muy grande para que deba pensarse cada seis años en hacer una nueva. La nuestra, por otra parte, es bastante elástica en los principios que consigna, para que no pueda acomodarse facilmente, en la aplicacion de estos principios mismos, á todas las situaciones y á todas las circunstancias. Resucitar cierta clase de cuestiones teóricas ahora que la opinion se dirige por caminos mas despejados y con miras mas positivas, seria una imprudencia de muy fatales consecuencias: seria una falta verdaderamente imperdonable. No nos acordemos, pues, de la constitucion sino para respetarla, para pedir á todos que la respeten. Conservemos intacta la piedra angular de nuestro edificio político. Esto exigen tambien de nosotros los principios conservadores.

Las reformas pueden y deben hacerse en otra parte. Pueden y deben hacerse con el único objeto de organizar mejor la institucion del parlamento. Pueden y deben hacerse, por tanto, en la ley electoral y en los reglamentos de las cámaras.—¿De qué modo?—En los siguientes artículos lo diremos.»

En su segundo artículo, que es el que nos trajo el correo de ayer, el Comercio empieza á desarrollar su pensamiento sentando las bases que se contienen en los párrafos que copiamos á continuacion. Por su lectura se vendrá en conocimiento de que, al contrario de los que quieren que el Parlamento sirva solo para votar los impuestos y las leyes, el Comercio rechaza toda doctrina que tenga por objeto privar de su iniciativa, de su accion propia y eficaz, de su caracter, en una palabra, de coparticipar en la posesion y en el ejercicio del poder público, á la representacion nacional. Hé aquí los párrafos á que nos referimos:

«Para que el gobierno representativo funcione bien, con libertad y desembarazo, es absolutamente necesario que el parlamento, y sobre todo la cámara popular, siendo de hecho como lo es de derecho, el eco de la opinion pública, tenga por una parte bastante autoridad para imprimir á la política del gobierno el sello de la voluntad nacional, y carezca por otra de poder y de influencia para entorpecer la marcha de los negocios públicos y para reducir á la impotencia, ó poco menos, al gobierno mismo que ha merecido y merece su confianza. No somos nosotros los que condenan el parlamentarismo en odio á ese especie de supramacia si se

quiere llamar así, que los parlamentos tienen para decidir de la suerte de un ministerio. Quidá á las asambleas legislativas el derecho de dar ó negar su apoyo á los consejeros de la corona: quidá les los medios de hacer valer su influencia en las regiones de la publicidad para que ante su influencia caigan los malos gobiernos y se formen los gobiernos buenos, y el sistema constitucional no tendrá de constitucional mas que el nombre: será la hipocresia de todos los sistemas, la realidad de un absolutismo vergonzante disfrazado con la máscara de una falsa libertad. No es este ciertamente el gobierno representativo que nosotros queremos.»

El Comercio se fija en seguida en la reforma electoral, y discutiendo sobre este asunto, base capital de su pensamiento, se expresa en los términos siguientes:

«Por todo remedio á estos males, se ha indicado la conveniencia de que los diputados se hayan de poseer una crecida renta en bienes raíces; pero á nosotros nos parece tal remedio ineficaz. La virtud y el patriotismo no se hallan vinculados en una sola clase de la sociedad. Todas son igualmente aptas para llevar al congreso buenos diputados. Lo que debe procurarse es que no vayan de cada una sino los mas dignos, y esto se conseguiria estableciendo diferentes garantías para que pudiese optar el diputado electo por la que se acomodase á sus circunstancias particulares. La ley, por ejemplo, podia declarar que para ser diputado se necesitara:

1.º Pagar con dos ó tres años de anticipacion una cuota de tres mil ó tres mil quinientos reales por contribucion de bienes inmuebles, que supone una renta anual de 30,000 rs.

2.º Estar inscrito con la misma anticipacion en las tarifas del subsidio industrial y de comercio, con la cuota máxima ó la inmediata, correspondiente á las clases superiores del comercio y de la industria, ó á las profesiones científicas.

3.º Disfrutar, en fin, como funcionario público un sueldo de treinta ó treinta y cinco mil reales, no siendo el empleo de los que la ley ha declarado incompatible con el cargo de diputado.

De esta manera, los propietarios, los comerciantes, los industriales, los hombres de ciencia, los empleados, todas las clases de la sociedad serian igualmente admisibles en el parlamento; pero no podrian aspirar á la honrosa investidura de representante de la nacion sino los que en sus respectivas profesiones hubieran sabido alcanzar un rango, una categoria que denotase su aptitud ó sus merecimientos para desempeñar dignamente el cargo. El congreso, pues, reuniria en su seno lo mas escogido del país: los diputados tendrían verdadera independencia, serian ajenos, en lo general, á las ambiciones pequeñas que todo lo gastan y todo lo desahucian: ejercerian, en una palabra, con legítimos títulos el poder y la influencia que corresponden á las asambleas legislativas.

No es bastante, sin embargo, exigir garantías de los elegidos: es necesario tambien que la ley asegure en cuanto sea posible la verdad de la eleccion, y para esto nos parece conveniente:

1.º Reducir al tanto el censo.

2.º Restablecer el antiguo sistema de la eleccion por provincias.

3.º Variar completamente el orden establecido para la declaracion del derecho electoral.

4.º Establecer en la ley una parte penal severísima contra toda clase de abusos.

Dejamos para otro artículo la esposicion de nuestras ideas sobre estas bases esenciales de la reforma que aconsejamos.»

Por el estenso extracto que hemos hecho de los artículos del Comercio, se convencerá cualquiera del fundamento con que hemos asegurado que nada tiene que ver lo que quiere nuestro colega gaditano, con lo que pretenden los reformistas de la prensa madrileña. No ha sido nuestro ánimo entrar ahora á discutir las reformas que propone el Comercio, sino únicamente el de darlas á conocer, manifestando al propio tiempo la diferencia que media entre un proyecto lleno de sensatez, en que tratábase de conciliar lo posible con lo conveniente, se busca una garantía contra todo género de eventualidades, y los proyectos insensatos de los que poniéndolo todo en tela de juicio, parecen mirar con desden los intereses sagrados cuya existencia en último resultado es lo que se controvierte en esta clase de cuestiones.

Otro día con mas espacio, y cuando el Comercio haya desarrollado por completo su pensamiento, entraremos de lleno en la discusion de las reformas que propone. Por hoy diremos únicamente que, de acuerdo con nuestro colega gaditano en el principio que sirve de base primordial á sus observaciones, en el respeto á todo lo que es actualmente fundamental en nuestro país, si convenimos en algunas de las medidas que propone, nuestra opinion difiere de la suya en algunos puntos, mas que por razon de antagonismo de doctrinas, por el convencimiento que tenemos de la ineficacia de ciertos procedimientos.

El Correo de Andalucía del 13, periódico que se publica en Málaga, en un artículo que dedica á las dos reales ordenes insertas en la Gaceta del 6, relativas á la documentacion de los cargamentos procedentes del extranjero, América, Asia y Oceania, se expresaba del modo siguiente:

«Ocupándonos primero de la de 27 de mayo, debemos asegurar que en vez de aliviar al comercio, le ha de entorpecer gravemente en sus negocios: porque si bien se hace cargo el gobierno de la imposibilidad de que los consignatarios presenten con exactitud las declaraciones de sus géneros, y celebráramos mucho verte tan conforme con las opiniones que hemos emitido en nuestro periódico, por otra parte, pretendiendo el mismo gobierno hacernos ver que procura emendar sus yerros, en la segunda disposicion de la citada real orden no solo confirma la penosa obligacion de los registros consulares, sino que impide la importacion de las mercancías declaradas de tránsito, si acomodase á sus dueños despacharlas en las aduanas á cuyos puertos arribasen. No es otro, en nuestro concepto, el espíritu de dicho decreto.

Lo prevenido en los nueve primeros artículos de la instruccion, ó sea que los registros consulares vengán cerrados con llave, etc., es igual á mandar

que acompañen á los cargamentos de tránsito los estados ó manifiestos con el visto bueno de los consules: solo ha variado el gobierno la forma de aquellos documentos: el mal se ha agravado, porque meditada detenidamente la segunda disposicion de que nos ocupamos, puesto que se previene de una manera muy terminante, vengán acompañados los géneros que se destinan al consumo, de los registros consulares, y que los designados de tránsito no necesitan otra documentacion sino los antedichos manifiestos, bien deja comprender el gobierno que no ha previsto la posibilidad de que los mismos géneros sean importados.

Hasta ahora, aunque los citados registros marcanse de tránsito las mercancías, los dueños ó consignatarios han tenido facultad de despachar la parte que les convenia en el puerto ó puertos nacionales á que llegaran los buques, y de ningún modo debe impedirse tal facultad si han de respetarse los principios de la justicia. El comercio, por mas de una circunstancia, seria penoso enumerar, tiene precision muchas veces de variar el destino de las expediciones de que se trata, con frecuencia acontece ir á realizarse los cargamentos á distintos puntos de aquellos á que venian dirigidos.

En vista de lo dispuesto por la real orden de 27 de mayo, ¿qué hará el comerciante con un cargo de tránsito, de la manera que hoy quiere el gobierno, y que por un incidente cualquiera, bien no pueda continuar al destino determinado, ó bien acomode su despacho en la península en vez de hacerlo seguir al extranjero?

En el análisis que practicamos de la instruccion de aduanas, hemos tenido ocasion de admitir repetidas veces ese rigorismo de que es tan pródigo el gobierno para con el comercio; pero la segunda disposicion de la real orden citada, cierra toda esperanza á los justos clamores del país.

La segunda real orden de 28 del próximo pasado, ya desvirtúa no solo la de 12 del mismo, sino que tambien se halla su absoluta contradiccion con la del 27, y con la instruccion de aduanas vigente.»

Por real orden del 7 del actual, la reina se ha servido mandar que en las provincias donde por falta de aspirantes no hubo exámenes extraordinarios para maestros en febrero último, ni por consiguiente pudo adjudicarse el título de premio concedido por real orden de 31 de diciembre anterior en celebracion del natalicio de la princesa heredera, se adjudique en los ordinarios de julio; pero sin que esto sea motivo para que los examinandos dejen de hacer el depósito integro de los derechos correspondientes, el cual será devuelto al que resulte agraciado en la parte que se dispensa.

La reina nuestra señora se ha dignado nombrar, por decretos de 5 del actual,

Comendador de la real y distinguida orden de Carlos III á D. Juan Ignacio Moreno, dignidad de arcediano titular de la metropolitana iglesia de Burgos, y provisor y vicario general de su arzobispado; y

Caballeros de la misma orden á D. Rafael Pajaron y Cervera, juez de primera instancia de Dolores, al de igual clase en Algeciras, D. Luis Vazquez Mondragon, y á D. Félix Rodrigo y Bernal, todos, excepto el último, á propuesta del ministerio de gracia y justicia.

El gobernador de esta provincia, con fecha 11 del actual, ha remitido al ministerio de la gobernacion el parte de las ocurrencias que han tenido lugar en esta corte en la semana última, y de él aparece que por los empleados del ramo de vigilancia han sido capturados los individuos siguientes: 15 por robos; 3 por cómplices de id.; 2 por conatos de id.; un desertor de presidio; 7 por insultos, golpes ó malos tratamientos; 3 por escándalos; 4 por heridas causadas; 9 por riñas; 7 por sospechosos; 3 por embriaguez; 4 por pernoser en casas sospechosas; 7 por viajar sin documento de seguridad; 3 por juegos prohibidos; uno por revender billetes del ferro-carril de Aranjuez, y 6 por otras causas, algunas de ellas leves.

«Leemos en la España:»

«A consecuencia de repetidas reclamaciones en que la audiencia de Filipinas espolia que el ministerio fiscal no podia atender á los muchos negocios así civiles como criminales que se agolpaban diariamente; el gobierno de S. M. ha resuelto crear cuatro plazas de abogados fiscales.

El Sr. D. Francisco Hidalgo y el Sr. D. Fermin Falces y Azara, han marchado á Manila á ejercer dos de estos nuevos destinos.»

A fines del presente mes, dice la España, deben salir de Cádiz para las islas Filipinas, dos misiones de agustinos y dominicos. La una se compone de 17 religiosos procedentes del colegio de Ocaña, y la otra de 37 que han hecho sus estudios en el colegio de Valladolid. Todos llevan concluida su carrera, y agüños van ya ordenados de sacerdotes.

Del Ferrol con fecha del 12 del actual escriben las siguientes noticias marítimas: «El día 17 del corriente se estrenará el nuevo baredo, construido en el arsenal de los Diques, con el subido del vapor «Narvaez» para forrarlo en cobre. Esta maniobra, á falta de la maquinaria que habia de venir de Inglaterra, se efectuará haciendo uso de obreros bretones comunes, á cuyo fin se está preparando todo lo necesario.

Entre las obras que en la actualidad está ejecutando la marina, hay una que va á mejorar notablemente el ornamento y belleza de esta poblacion, cual es la reparacion y blanqueo del gran muelle que circunvala el arsenal de los Diques por parte de la poblacion de Esteiro, y que mide 800 varas de estension. Digno del mayor elogio es el pensamiento de los jefes de marina al proponer y realizar esta mejora, que hace años reclamaba la seguridad del arsenal y el buen aspecto del pueblo; pues desde que se construyó aquella muralla no recordamos se le hubiese hecho la menor reparacion. Esta obra se presupuestó y contrató con 59,750 rs. con rebaja del 2 por 100.

Tambien se contrataron y se están ejecutando las siguientes: «Las obras presupuestadas para las tres naves de la factoría de máquinas de vapor en 178,000 rs.; las de





ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL CIRCO. (Lirico-Español.) A las nueve de la noche: beneficio de los primeros bailarines de este teatro...

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho y media de la noche: La hermana del carretero, drama de grande espectáculo en cuatro actos...

TEATRO DEL INSTITUTO. A las nueve de la noche: El drama nuevo, en tres actos, fundido del francés, titulado: Una falta y un castigo...

JARDIN CHAPLET, fuera de la puerta de Recoletos. Funcion para mañana domingo 20 de junio, a las ocho y media de la noche...

La orquesta, compuesta de 50 músicos, estará dirigida por el maestro Gondola. Ademas la charanga de Baza tocará piezas nuevas y escogidas.

Los precios y puntos de suscripcion a EL DIARIO ESPAÑOL son los siguientes:

Table with subscription rates for Madrid, provinces, and foreign countries. Columns include 'EN MADRID', 'EN PROVINCIAS', and 'EN EL ESTRANJERO'.

Los puntos de suscripcion a EL DIARIO ESPAÑOL son los siguientes:

EN MADRID. En la administración de EL DIARIO ESPAÑOL, calle del Carmen, núm. 32, y en las librerías de Monier, Carrera de San Gerónimo...

EN PROVINCIAS. En las siguientes librerías, ó por medio de libranza franca de porte ó a la orden del administrador de EL DIARIO ESPAÑOL.

Table listing provincial subscription agents. Columns include province names (Almería, Araucana, Almadrealejo, etc.) and agent names (Manuel Alvarez, Vergara y compañía, etc.).

Table listing provincial subscription agents. Columns include province names (Almería, Araucana, Almadrealejo, etc.) and agent names (Manuel Alvarez, Vergara y compañía, etc.).

Table listing provincial subscription agents. Columns include province names (Almería, Araucana, Almadrealejo, etc.) and agent names (Manuel Alvarez, Vergara y compañía, etc.).

Table listing provincial subscription agents. Columns include province names (Almería, Araucana, Almadrealejo, etc.) and agent names (Manuel Alvarez, Vergara y compañía, etc.).

Table listing provincial subscription agents. Columns include province names (Almería, Araucana, Almadrealejo, etc.) and agent names (Manuel Alvarez, Vergara y compañía, etc.).

SECCION DE ANUNCIOS.

Baratura prodigiosa. Diccionario general de la lengua castellana. Redactado por una sociedad de literatos. Bajo la direccion de D. José Caballero. Segunda edicion, corregida y aumentada.

UNICO DEPOSITO DE NAVAJAS DE AFEITAR A GARANTIA. En el antiguo y acreditado establecimiento de Mr. Castanet, cuchillero y vaciador, calle del Principe, núm. 9, se acaba de recibir un completo surtido de las indicadas navajas...

DICCIONARIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES. TRIBUNALES ESPAÑOL Y AMERICANOS. Sabemos que el conocido escritor D. Andrés Avelinado Orihuela, abogado de los supremos tribunales de la nacion...

HISTORIA DEL CLERO ESPAÑOL CONTEMPORÁNEO. Con las biografias y retratos de los eminentisimos señores cardenales, Ilmos. señores arzobispos y obispos y demas altas dignidades de la Iglesia de España.

Condicion de la suscripcion. Este Diccionario se dará por entregas de cuatro pliegos, de ocho páginas cada uno en folio menor a tres columnas y de letra y papel iguales al prospecto.

CUANDO ES TAN GENERAL LA ESCASEZ de aguas en nuestros rios para el movimiento de artefactos la mayor parte de los años, el presente anuncio podrá ser interesante para los que quieren emprender una especulacion fabril en el centro de Castilla.

ELIXIR TÓNICO ANTI-PLÉTICO DEL DOCTOR GULLIE. Para tomar el elixir tónico anti-plématico no se necesita preparacion alguna, ni tampoco hay que abandonar las ocupaciones a la poscion de cada uno.

CARTILLA DE METALURGIA, ó método para el reconocimiento de minerales metálicos y descubrimientos de sus minas, por D. Luciano Martínez: 5 rs.

ALSOL DE MADRID. Especialidad en Camisas, PUERTA DEL SOL, NUM. 22. Gran surtido de camisas de todas clases y lienzo para su confeccion a medida, respondiendo de su buen asiento.

KOUSSO UNICO REMEDIO VERDADERAMENTE INFALIBLE CONTRA LA TOENIA. Nada mas sencillo, nada mas inocente que la administracion del koussou; y sin embargo, una sola dosis basta para arrojar completamente la lombriz solitaria.

POLVOS para hacer la limonada purgante de citrato de magnesia. Conocidas ya las propiedades laxativas de la limonada de citrato de magnesia y su modo de obrar benigno y eficaz...

NOVISIMO MANUAL de cocina, cocineros, cocineras, tratadas de cocina española, italiana, francesa, etc. Arte de cocinar sacado de la escuela de la experiencia económica, por Altamira: 4 rs. rústica y 6 pasta.